



Aguaray(s), 24 NOV 2022

RESOLUCIÓN N° 2137 - 022

Visto:

La Ordenanza N° 003/022 y Resolución Municipal de Promulgación N°0248-2022 modificatoria de los parámetros para determinar la Tasa por Toque de Anden de los Servicios de Transporte de Pasajeros que ingresan y hagan uso de las plataformas de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" de nuestra Ciudad; Resolución N°0302-022; Expte. N°6256-022; y

Considerando:

Que, asimismo surge del informe producido por la responsable de la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro", que las Empresas que prestan Servicio de Corta y Media Distancia, han incrementado el valor de los pasajes con una variación en el precio del mismo (Boleto) del orden del 76.9 %, siendo aplicable dicho porcentaje a la Tasa por Toque de Anden y a los fines contables y administrativos la misma se expresará en números enteros y se fijará dicha Tasa para el Servicio aludido.

Que, se debe obrar en virtud de la legislación vigente en la materia y sancionar la presente disposición.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

RESUELVE

Art.1°).- AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" a actualizar el cobro de la Tasa de **TOQUE DE ANDEN** del Servicio de Transporte de Pasajeros de Corta y Media Distancia, en la suma de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta) a partir del día Lunes 28 de Noviembre del 2022.

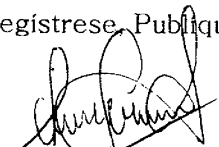
Art.2°).- A fin de un correcto ordenamiento, **AUTORIZAR** a la Administración de la Terminal de Ómnibus a emitir los recibos oficiales, consignando el valor del precio de toque de anden en forma manuscrita, en función de la presente Resolución de actualización y de las futuras que puedan dictarse.

Art.3°).- Dar copia a la Administración de la Terminal a efecto de su cumplimiento, debiendo notificar de la presente Resolución a las Empresas para su efectivo cumplimiento a partir de la fecha establecida.

Art.4°).- La presente será refrendada por el Secretario con competencia en razón de lo dispuesto en el Art. 37° de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

mh.


 Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray




 ALEMÁN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Oficina de Asuntos
 Leglativos Municipales
 Provincia de Salta
 Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
 Agente Marcelo H. Tejerina
 L.P. N°105